

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nº 23,163

CONTENIDO

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-022

(De 12 de noviembre de 1996)

" DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION NO. JD- 013 DE 14 DE OCTUBRE DE 1996 ACEPTAR COMO VALIDAS PARA LA TRAMITACION DE LOS PERMISOS TEMPORALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 65 DE LA LEY 31 DE 8 DE FEBRERO DE 1996, TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA QUE VENCIERON ANTES DEL 1 DE MARZO DE 1996 PARA EL USO DE FRECUENCIAS CON EL PROPOSITO DE PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES" PAG. 1

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 158

(De 15 de octubre de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO NO. 136 DE 29 DE AGOSTO DE 1996" PAG. 3

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 83/96

(De 8 de octubre de 1996)

" ORDENAR LA INSCRIPCION DEL SOLICITANTE SEÑOR ROBERTO LUNA DEL MAR" PAG. 4

AVISOS Y EDICTOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-022

(De 12 de noviembre de 1996)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que antes de la promulgación de las leyes No.26 de 29 de enero de 1996 y No.31 de 8 de febrero de 1996, le correspondía al Ministerio de Gobierno y Justicia otorgar permisos para el uso de frecuencias asignadas a todos los servicios de telecomunicaciones sin excepción.

Que mediante Resolución No. JD-018 de 14 de octubre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos autorizó al Ministerio de Gobierno y Justicia; hasta nuevo aviso, para que procediera con la renovación de todos los permisos otorgados para: a) el uso de frecuencias asignadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones; y, b) otros servicios tales como enlaces en los servicios de radiodifusión, distribución de señales de televisión no interactiva, entre otros.

Que el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que el Artículo 12 de la Ley No.31 de 1996 antes citada establece que el Ente Regulador otorgará y supervisará las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones, y que el Ministerio de Gobierno y Justicia otorgará y supervisará las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a otros servicios no reglamentados en dicha Ley tales como las frecuencias que se utilicen para prestar servicios de distribución de señales de televisión no interactiva, radiodifusión y banda ciudadana.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Nq. JD-018 de 14 de octubre de 1996.

SEGUNDO: Aceptar como válidas para la tramitación de los Permisos Temporales de que trata el Artículo 65 de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, todas las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Gobierno y Justicia que vencieron antes del 1° de marzo de 1996 para el uso de frecuencias con el propósito de prestar servicios de telecomunicaciones, siempre y cuando se tenga la autorización de renovación emitida por el Ministerio de Gobierno y Justicia o en su defecto copia autenticada de la solicitud de renovación presentada ante el Ministerio de Gobierno y Justicia.

TERCERO: Renovar para la tramitación de los Permisos Temporales todas las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Gobierno y Justicia cuya fecha de vencimiento coincida con el 1° de marzo de 1996 en adelante; hasta tanto el Ente Regulador emita estos permisos de que trata el Artículo 65 de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

CUARTO: Aceptar las Solicitudes que se presenten para la asignación de nuevas frecuencias que permitan la prestación de servicios de telecomunicaciones de conformidad a la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, a partir de la fecha en que se hayan adoptado el Plan Nacional Técnico de Telecomunicaciones y el Reglamento General de Telecomunicaciones. Se exceptúan de esta disposición el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., y BSC de Panamá, S. A.

QUINTO: Tramitar única y exclusivamente las cuarenta y dos (42) solicitudes para asignación de frecuencias que han sido traspasadas mediante acta por el Ministerio de Gobierno y Justicia al Ente Regulador el día 6 de noviembre de 1996; estos trámites serán comunicados públicamente y las mismas estarán sujetas al trámite de los Permisos Temporales

SEXTO: Tramitar solicitudes que se reciban a partir de la fecha para la reubicación de sitios de transmisión y recepción solamente en aquellos casos que obedezcan a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito. Se exceptúan de esta disposición al Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., y a BSC de Panamá, S. A.

SEPTIMO: Tramitar los Permisos Temporales de las personas naturales o jurídicas (incluidas las entidades del Estado) que prestaban servicios de telecomunicaciones con base en el Decreto de Gabinete No.214 de 1970 y sus modificaciones, en el Decreto Ejecutivo No.87-A de 1991 y otras disposiciones legales pertinentes a la fecha de promulgación de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996; de conformidad con los formularios e instructivos que el Ente Regulador suministrará en tiempo oportuno a las mismas. A tal efecto, el Ente Regulador realizará los anuncios públicos correspondientes en tres diarios de circulación nacional, para dar inicio al período en que se aceptarán las solicitudes de Permisos Temporales.

OCTAVO: Suministrar a las partes interesadas a partir del 1° de Diciembre de 1996, un listado de todas las personas que utilizan frecuencias de conformidad a información suministrada por el Ministerio de Gobierno y Justicia; en caso de que estas personas utilicen frecuencias distintas a las asignadas deberán demostrar que cuentan con las autorizaciones respectivas emitidas por autoridad competente para su utilización. Por otro lado, aquellas personas que no aparezcan en ese listado se deberán abstener de utilizar frecuencias, salvo las que demuestren que cuentan con las autorizaciones correspondientes.

NOVENO: Sancionar con multa de B/.10,000.00 por frecuencia, siempre y cuando no causen interferencias; a todas las personas que utilicen a partir del 15 de enero de 1997 frecuencias del espectro radioeléctrico asignadas a la prestación de servicios de telecomunicaciones sin contar con autorización emitida por autoridad competente, asimismo, el Ente Regulador suspenderá las transmisiones que utilicen frecuencias que no han sido debidamente autorizadas.

DECIMO: Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996; y, Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA MELENDEZ
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA **ACUERDO N° 158** (De 15 de octubre de 1996)

Por medio del cual se modifica el Artículo Séptimo del Acuerdo No.136 de 29 de agosto de 1996.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que el Acuerdo 136 del 29 de agosto de 1996, establece en su Artículo Séptimo:

"Que el presente Acuerdo comenzará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones anteriores sobre esta misma materia y aquellas que le sean contrarias, con excepción del Artículo Primero del Acuerdo No.124 del 9 de noviembre de 1993.

Que el Artículo primero del Acuerdo 124 de 9 de noviembre de 1993 fue modificado por el Acuerdo 136 de 29 de agosto de 1996 tanto en el número de renta como en la tarifa a cobrar por permisos de estacionamientos anuales".

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO: Modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo 136 de 29 de agosto de 1996, de la siguiente manera:

"El presente Acuerdo comenzará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones anteriores sobre esta materia y aquellas que le son contrarias".

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

MANUEL JIMENEZ MEDINA
Presidente

ELIAS A. VIGIL
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 21 de octubre de 1996

Aprobado,

MAYIN CORREA
Alcaldesa

Ejecutese y cumplase:

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

Panamá, 5 de noviembre de 1996.

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 83/96
(De 8 de octubre de 1996)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROBERTO LUNA DEL MAR**, persona natural, con cédula de identidad personal No. 8-126-696, con domicilio en la ciudad de Panamá, San Cristóbal, calle principal No. 056, solicitó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo para acogerse a los beneficios e incentivos fiscales establecidos mediante la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994 y su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 73 de 8 de abril de 1995.

Que la Ley No. 8 de 1994 en su artículo 5 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 de 1995 con su artículo 16, establecen que podrán ser inscritos en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los beneficios e incentivos fiscales de la presente Ley y su Reglamento, aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades turísticas según se definen en la Ley No. 8 y que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley No. 8 de 1994 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 73 de 1995.

Que el solicitante desarrollará la actividad de transporte colectivo de turismo, en los aeropuertos, muelles y hoteles, según lo dispone el artículo 6, numeral 3 y el artículo 11 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, y el artículo 25 numeral 4 del Reglamento el Decreto Ejecutivo 73 de 8 de abril de 1995.

Que una de las grandes deficiencias en el Servicio Turístico, que debe superar nuestro país, es el de transporte de turismo.

Que la presente solicitud incoada, por una persona natural, coadyuvará a que otros transportistas aprovechen los beneficios de las leyes vigentes.

Que las personas naturales o jurídicas de transporte que brinden el servicio de transporte colectivo de turismo, estarán exoneradas del Impuesto de Importación de los vehículos automotores destinados exclusivamente a la actividad turística, siempre y cuando sean aprobados por el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO.

Que en mérito de las consideraciones antes expuestas;

RESUELVE:

ORDENAR la inscripción del solicitante señor ROBERTO LUNA DEL MAR, persona natural, con cédula de identidad personal No. 8-126-696.

EXPEDIR la certificación correspondiente en que conste: Que el señor Roberto Luna Del Mar, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, a partir de la fecha; reconocer que el señor Roberto Luna Del Mar desarrollará la actividad de Transporte Colectivo de Turismo en aeropuertos, muelles y hoteles, que gozará de los beneficios a que se refiere el artículo 11 de la Ley No. 8 de 1994 y el artículo 25 numeral 4 de su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 73 de 8 de abril de 1995.

EXIGIR al señor ROBERTO LUNA DEL MAR el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994.

ORDENAR la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial por una (1) sola vez.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro, al Ministerio de Comercio e Industrias, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Aduanas.

Para que la presente Resolución surta efectos legales y cumpla con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley, el señor ROBERTO LUNA DEL MAR, debe consignar una Fianza de Cumplimiento a favor del IPAT y la Contraloría General de la República, la cual deberá permanecer vigente mientras dure la inscripción de la misma en el Registro Nacional de Turismo.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8 de 14 de junio de 1994, Decreto Ejecutivo No. 73 de 8 de abril de 1995 y el Decreto Ejecutivo No. 197A de 6 de octubre de 1995.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE A. TROYANO
Presidente, a.i.

PEDRO CAMPAGNANI
Secretario

AVISOS

AVISO

Por este medio comunicamos que la señora **CELSA GUERRA CRUZ**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-104-698 vende el establecimiento comercial denominado **VENTAS Y SERVICIOS PACER** con registro comercial Tipo B N 102, al señor **PATRICIO NAVAS RIDRIGUEZ**, varón, mayor de edad, con Céd. N 3-79-842.
L-038-173-59
Tercera publicación

AVISO

Yo, **MIGUEL A. MORRELL** con cédula Nº 8-203-1384 he dado en calidad de venta el establecimiento denominado **GARAJE ANCON** ubicado en la Ave. Santa Elena, corregimiento de Parque Lefevre casa Nº 21 al señor Rubén Antonio Morrell L. con Céd. 6-258-749 por la suma de mil balboas B/.1,000.00 (esta venta deberá ser anunciada en la Gaceta Oficial por tres días en el periódico por tres días. Quedando ambas partes de acuerdo:
Miguel A. Morrell
Céd. 8-203-1384
Rubén A. Morrell L.
Céd. 6-258-749
L-038-210-23
Segunda publicación

AVISO

Se avisa al comercio y público en general que de acuerdo al contrato del día 30 de agosto de 1996, yo **ALCIDEZ MUDARRA VEGA** con cédula Nº 9-130-161 he vendido al señor **ORLANDO AGUILAR AGUILAR** con cédula Nº 9-122-2442 el negocio de mi propiedad denominado **BAR Y BILLAR EL REY** ubicado en la Avenida Central, Santiago - Veraguas, de esta manera damos cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Alcidez Mudarra Vega
Céd. 9-130-161
Vendedor
Orlando Aguilar
Céd. 9-122-2442
Comprador
L-038-201-16
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **CANTINA TOMO Y OBLIGO** ubicado en Ave. María de Guánico Tonosi Prov. de Los Santos que la ampara la licencia comercial Tipo "B" Nº 18021 de fecha 28 de noviembre de 1988, al señor, Eugenio Corrales Frías con cédula 7-89-1104 a partir de la fecha.
L-094-888
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.802 de 31 de octubre de 1996, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 275787, Imagen 0149, Rollo 51917, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el 7 de noviembre de 1996, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"MACRO CONSOLIDATED CORP."**
L-038-234-57
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.801 de 31 de octubre de 1996, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 275792, Imagen 0142, Rollo 51917, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el 7 de noviembre de 1996, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HOBART F O C U S ENTERPRISES, S.A."**
L-038-234-57
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante

Escritura Pública Nº 5771 de 25 de octubre de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **SEABIRD MARINE CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 238583, Rollo 51860, Imagen 0058 desde el 31 de octubre de 1996.
Panamá, 7 de noviembre de 1996.
L-038-225-58
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 5772 de 25 de octubre de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **THREE OCEAN SHIPPING COMPANY LTD. S.A** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 229903, Rollo 51860, Imagen 0069 desde el 31 de octubre de 1996.
Panamá, 7 de noviembre de 1996.
L-038-225-58
Única publicación

AVISO DE CONVOCATORIA

El setenta y cuatro por ciento (74%) de los accionistas de la sociedad **SACLAY TRADING S.A.** inscrita en la Ficha Nº 170932,

Rollo 18414, Imagen 0064 del 21 de mayo de 1986. Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público convoca a una sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas para el día martes 26 de noviembre de 1996, a las 2:00 p.m. y que tendrá lugar en **"ETUDE MAGNIN, DUNAND & ASSOCIES"**, 2 rue Charles - Bonnet, 1206 Ginebra, Suiza.
Orden del Día.
1. Considerar la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Panamá 7 de noviembre de 1996
Julio Antonio Quijano
Urriola
Presidente
L-038-219-50
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6,999 del 22 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 138991, Rollo 51816, Imagen 0042 el día 26 de octubre de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ALTOR TRADING CORP."**
Panamá, 30 de octubre de 1996.
L-038-180-98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6,919 del 18 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha escritura en la Ficha 269918, Rollo 51783, Imagen 0050 el día 25 de octubre de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BARDA NE INTERNATIONAL S.A."

Panamá, 29 de octubre de 1996.
L-038-180-38
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6,969 del 21 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha escritura en la Ficha 208243, Rollo 51787, Imagen 0039 el día 25 de octubre de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CONTAL FINANCING INC."

Panamá, 29 de octubre de 1996

L-038-180-38
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5,970 del 21 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha escritura en la Ficha 19882, Rollo 51787, Imagen 0032 el día 25 de octubre de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GRAMARDOX FINANCE CORP."

Panamá, 29 de octubre de 1996.
L-038-180-38
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6,932 del 18 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha escritura en la Ficha 213499, Rollo 51786, Imagen 0037 el día 25 de octubre de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SAPP OVERSEAS TRADING S.A."

Panamá, 28 de octubre de 1996.
L-038-180-38
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6,890 del 17 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha escritura en la Ficha 198999, Rollo 51758, Imagen 0059 el día 23 de octubre de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "UNITED AMERICAN AVIATION INC."

Panamá, 25 de octubre de 1996.
L-038-180-38
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6,931 del 18 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada, dicha escritura en la Ficha 2088, Rollo 51776, Imagen 0023 el día 24 de octubre de 1996 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

"ZERTPRIL INVERSIONISTA LTD. S.A."

Panamá, 26 de octubre de 1996
L-038-180-38
Única publicación

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Suscrito entre: **FELIPE NERY MOJICA** varón, panameño, con cédula Nº 9-111-1717 quien en adelante se denominará el Vendedor, y **BERNADET GARCIA**, varón panameño, con cédula Nº 9-83-229, quien en adelante se denominará el Comprador suscriben el siguiente contrato, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas.
PRIMERO: Declara el Vendedor que es propietario del negocio denominado "Bodega Nery", ubicada en los Attilo de la Colorada; dicha licencia comercial fue expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, el día 3 de mayo 1985, mediante el Registro Nº 23563 tipo B.
SEGUNDO: Declara el vendedor que da en venta real y efectiva, al Comprador el negocio antes descrito por un valor de B/5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS SOLAMENTE) el cual será cancelado al momento de la firma del Contrato
TERCERO: Declara el

Vendedor que traspasa todos los derechos al comprador para que en lo sucesivo el comprador pueda tramitar el traspaso de una nueva Licencia Comercial a su nombre.

CUARTO: Declaran las partes están conforme con lo pactado y se obliga a cumplir fielmente con lo acordado
Para Constancia se firma este Contrato hoy 23 de julio de 1996 en Santiago de Veraguas.

El Comprador
Bernadet Garcia
Céd. 9-83-229
El Vendedor
Felipe Mojica
Céd. 9-111-1717

Yo, **YOLANNY JIMENEZ DE PINZON**, Notaria Pública del Circuito Notarial de Veraguas, con cédula de identidad personal número 9-100-1258

CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) de **Bernadet Garcia - Felipe Nery Mojica** que aparece (n) en el documento que antecede ha (n) sido reconocida (s) por su (s) dueño (s) ante mí y ante los testigos que suscriben, por lo tanto son auténticas.
Santiago 23 de julio de 1996

Licda. Yolanny
Jiménez de Pinzón
Notaria Pública
de Veraguas
L-038-172-86
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 072

MINISTERIO DE

HACIENDA Y

TESORO

DIRECCION

GENERAL

DE CATASTRO

DEPARTAMENTO

DE DICCIO

El suscrito Director

General de Catastro,

HACE SABER:

Que la señora, **BYDA**

EMITH CASTRILLON, ha solicitado en comata a La Nación, un lote de terreno con una de 400 m² y se registra de la Finca 11797, inscrito al Tomo 1632, Folio 226, perteneciente al Corregimiento de Capedera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Veraguas, en donde se encuentra el terreno.

siguientes números:
NORTE: Finca 11797, Tomo 1639, Folio 226, propiedad de La Nación, usuario, Carlos Saenz.
SUR: Finca 11797, Tomo 1639, Folio 226, propiedad de La Nación, usuario, Eric Arce.
ESTE: Finca 11797, Tomo 1639, Folio 226, propiedad de La Nación, usuario, Eric Arce.

propiedad de La Nación, afectada por calle sin nombre.
OESTE: Finca 11797, Tomo 1639, Folio 226, propiedad de La Nación, usuario, Maria Aparicio.
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija

el presente Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Aguadulce, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término

pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

DAVID ARCE
Director General
de Catastro
Licdo. JAIME E.
LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
L-038-133-13
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 190-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HERIBERTO PINZON BATISTA**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-2144, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-205-96, según plano aprobado Nº 802-08-12375 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 5,587.10 M2, ubicada en Trinidad Arriba, Corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Anselmo Reyes y servidumbre a otras fincas
SUR: Erolido Bellido y camino hacia El Chileno y a Lídice
ESTE: Camino hacia Lídice y servidumbre a otras fincas.
OESTE: Erolido Bellido

y Anselmo Reyes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de noviembre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-038-225-08
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 191-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HERIBERTO PINZON BATISTA**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-2144, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-204-96, según plano aprobado Nº 802-08-12374 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14

Has + 5,974.66 M2, ubicada en Trinidad Arriba, Corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Bellido.
SUR: Santiago Martínez y camino a Trinidad Arriba y Buena Vista.
ESTE: Alexis Gómez.
OESTE: Erolido Bellido y Alexander Gómez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de noviembre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-038-225-16
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 198-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GANADERA URABA S.A. Representada por RUBEN FRANCO**

GUEVARA, vecino (a) de Los Andes, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-69-567, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-064-96, según plano aprobado Nº 808-06-12355 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 2823.40 M2, ubicada en El Picacho, Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río María y Ganadera Urabá S.A.
SUR: Marcelino Quiroz y Crescencio Melgar.
ESTE: Terreno nacional (inaccesible precipicio) y Crescencio Melgar.
OESTE: Ganadera Urabá S.A. y camino a Sorá y hacia Picacho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 7 días del mes de noviembre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-038-215-10
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 194-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO ELOY FUENTES VASQUEZ**, vecino (a) de Curundú, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-556 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-331-94, según plano aprobado Nº 802-06-12357 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 75 Has + 4464.27 M2, ubicada en El Copé, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra 10 Mts. de Bella Vista a Teria Arriba.
SUR: Gilberto Eloy Fuentes Vásquez e Isidra Morán.
ESTE: Isidra Morán y camino de tierra 10 Mts. de Bella Vista a Santa Rosa.

OESTE: Gilberto Eloy Fuentes Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de noviembre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-038-231-72
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMÁ OESTE
EDICTO Nº 193-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO ELOY FUENTES VASQUEZ**, vecino (a) de Curundú, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-016-96, según plano aprobado Nº 802-06-12371 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has + 3555.04 M2, ubicada en El Copé, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Teria y Francisco Torres.
SUR: Camino de tierra 10 Mts. de Bella Vista a Teria Arriba.
ESTE: Quebrada El Copé, Rafael Rodríguez y Maximiliano M. Torres.

OESTE: Vicente Albeo y Francisco Torres.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de noviembre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-038-231-80
Única Publicación

DIRECCIÓN DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 130

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE IVAN GUERRERO GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Psicólogo, residente en El Hatillo, Casa Nº s/n, Teléfono Nº 447-1014 (trabajo), portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-1009, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar

denominado Calle Corrales, de la Barriada San Nicolas Nº 2 corregimiento Barrio Baiboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6026, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Augusto Ardines Moreno con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Olivia Morales de Escala con 30.00 Mts.
ESTE: Calle Corrales con 15.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6026, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.

Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se hace presente. Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerle (a) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de octubre de mil novecientos noventa y seis.
El Alcalde
Encargado
Lic. ERIC N.
ALMANZA
CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fol. 194) **CORRALIA**
DE ITURRALDE
Es la copia de su

original. La Chorrera, diez (10) de octubre de mil novecientos noventa y seis.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-038-245-75
Única publicación

REPÚBLICA DE
PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 069-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-36-20, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0243, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4203.75 M2, según plano aprobado Nº 600-01-4839 ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Edwin Alberto Delgado Rodríguez.
SUR: Edwin Alberto Delgado Rodríguez.

ESTE: Camino de Chitré a Río La Villa - Carlos Bazán.

OESTE: Audio González Solís.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Los Pozos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 21 días del mes octubre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador

L-072-471
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 058-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **INOCENTE HERRERA LOPEZ**, vecino (a) del Corregimiento Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-26-870, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0067, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Has + 3222.77 M2, según plano aprobado Nº 603-01-4747 ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, de esta Provincia cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Camino de El Guayabito a Las Guabas.

SUR: José María Chávez.

ESTE: Luis Guerra.

OESTE: Sabino López. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 21 días del mes octubre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-458
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 064-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELMIRA DE LEON DE VILLALBA**, vecino (a) del Corregimiento El Rincón, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 6-12-861, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-

0181, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4355.63 M2, según plano aprobado N° 606-03-4188 ubicado en el Corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa María, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Cegraco - Adán Montenegro.

ESTE: Fanuel de León Montenegro.

OESTE: María Marcos De León M. de Moreno. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 16 días del mes octubre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-415
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 066-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERASTO NOBEL ARAUZ FLORES**, vecino (a) del Corregimiento Portobellillo, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 6-51-550, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-51-550, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has + 1226.01 M2, según plano aprobado N° 604-06-4818 ubicado en el Corregimiento de Parita, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Erasmo Araúz. SUR: Elías Patiño y Julio Patiño.

ESTE: Abner Santiago Araúz.

OESTE: Erasmo Araúz. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 17 días del mes octubre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-443
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 065-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CESAR APARICIO PIMENTEL**, vecino (a) del Corregimiento Cabecera Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6-25-560, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0036, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5828.95 M2, según plano aprobado N° 603-01-4751 ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ignaico Domingo Aparicio - José Guillermo

Aparicio.

SUR: Victoriano

Aparicio.

ESTE: Victoriano

Aparicio

OESTE: Camino de Ocu a El Potrero.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 17 días del mes octubre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador

L-072-441
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 063-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERARDA SAAVEDRA JIMENEZ**, vecino (a) del Corregimiento Llano de la Cruz, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 6-37-15, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0225, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 6530.85 M2, según plano aprobado N° 604-04-4682 ubicado en el Corregimiento de Llano de la Cruz, Distrito de Parita, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Víctor Madrigales.

SUR: Maximino Jiménez.

ESTE: Víctor Madrigales.

OESTE: Camino de Río Paita a Los Cantos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 8 días del mes octubre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-430
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 057-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENILKA MARIA RAMOS DE AVILA**, vecino (a) del Corregimiento Cerro Largo, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-71-774, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0002 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Has - 9924.13 M², según plano aprobado Nº 603-02-4562 ubicado en el Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Benito Jaramillo.
SUR: Máximo Jaramillo.

- Leonarda Sánchez.
ESTE: Secundino Jaramillo - María José Jaramillo.
OESTE: Benito Jaramillo.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 1 días del mes octubre de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-332
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 243-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL MARIA DEL ROSARIO CAMARGO**, vecino (a) de Cañaveral del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-53-987, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-024-85, según plano aprobado Nº 205-02-

6542 (30-8-96) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicable, con un superficie de 2 Has + 8894.20 Mts. 2 ubicada en El Silencio, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Fidel Lorenzo.

SUR: Terrenos de Angel María del Rosario Camargo.

ESTE: Camino hacia Cerro Gordo - cementerio.

OESTE: Quebrada La Joyosa.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de octubre de 1996.

DIANA GOMEZ
DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-633
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 129-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMES BARI RUIZ DIAZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Guías Occidente, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-57-538, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-229-95, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 7026, inscrita al Tomo 73, Folio 4652, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 7862.70 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Blas A. Montenegro - Santos Núñez Bernal.

SUR: Hermes Bari Ruiz Díaz - Santos Núñez Bernal.

OESTE: Carretera de tierra de la CIA a La Mata.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de octubre de 1996.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-686
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 130-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIMAS GASPAR BERROCAL SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-8-146-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0082-94, la

adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 861, inscrita al Tomo 117, Folio 500 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3508.82 Mts. 2 ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calla a la CIA - área recreativa (parque).

SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Ricardo Berguido Quinto - Julio Aguilera.

OESTE: Calle a otros lotes a la CIA.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 3 días del mes de octubre de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-687
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 248-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUZ ELENA RODRIGUEZ NAVAS**, vecino (a) de Cristo Rey, corregimiento de Cabecera (Penonomé), Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-81-707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-049-91 según plano aprobado Nº 25-01-4662 (1-6-90) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con un superficie de 0 Has + 0,376.08 Mts. 2 ubicada en Cristo Rey, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre - Leovigildo Melendez.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Edith de Martínez.

OESTE: Lucía Pinzón Flores.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera (Penonomé) y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de octubre de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-655
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 249-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER.
Que el señor (a) **GENOVEVA ORTIZ (L) G E N O V E V A CALDERON (U)**, vecino (a) de Panamá del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-16-444, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-014-95, según plano aprobado Nº 203-01-6491 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional

ajudicable, con un superficie de 0 Has + 2,314.46 Mts. 2 ubicada en El Cortezo, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Nacional a Toza.
SUR: Darío Vega.
ESTE: Trinidad Guerrero.
OESTE: Terreno Nacional (parque público).
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de octubre de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-658
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 250-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANGEL MARIA DEL ROSARIO - ALCIDES DANIEL DIAZ ARJONA**, vecino (a) de Laja, corregimiento de Coclé,

Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-870, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-284-96, según plano aprobado Nº 205-03-6502 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con un superficie de 3,348.04:12 Mts. 2, ubicada en Lajas, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Omar Enrique Arango.
SUR: Adán Guardia - Terreno Nacional.
ESTE: Carretera de asfalto de Penonomé hacia El Coco.
OESTE: Julia Marina Villarreal de Polo.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de octubre de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-682
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 255-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **MARIA ANA REYES DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Felipe, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-94-2489, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-275-86, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2,337.1840 Mts. 2, ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diomedes Reyes.
SUR: Callejón
ESTE: Carretera hacia Llano Grande
OESTE: Agustín Sánchez.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de octubre de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-692
Unica Publicación R